I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001940

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 12 NOV. 2014

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/506/2014 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°800/211/2014 de la Dirección de Obras Municipales; N°202/1004/2014, N°202/1100/2014, N°202/1213/2014, N°202/1444/2014 y N°202/1506/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1004/2014, se llamó a Propuesta Pública denominada **"OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MEJORAMIENTO EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE CERRILLOS", Escuela Ejército Libertador C-1848, ubicada en Rosa Ester Rodríguez N°6402, ID 812-36-LE14,** cuyas Aclaraciones fueron aprobadas por los Decretos Exentos N°202/1100/2014, N°202/1213/2014 y N°202/1444/2014 y mediante Decreto Exento N°202/1506/2014, se adjudicó la propuesta antes mencionada a la empresa **MSV Ingeniería Construcción y Comercialización Compañía Limitada**.

El acuerdo adoptado en la Sexagésima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 14 de agosto de 2014.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MEJORAMIENTO EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE CERRILLOS", Escuela Ejército Libertador C-1848, ubicada en Rosa Ester Rodríguez N°6402, ID 812-36-LE14,** de fecha 24 de octubre de 2014, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°30.218-2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **MSV Ingeniería Construcción y Comercialización Compañía Limitada,** R.U.T.N°76.311.790-1, representada legalmente por don **Silverio Eleodoro Soto Cheuquiante**, cédula de identidad N°6.180.916-3, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente:

1.1. Don **Silverio Soto Cheuquiante**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. La obra consiste en realizar el mejoramiento a los baños de los alumnos y alumnas, reparación cubierta sala folclore, mejoramiento gimnasio, luminarias gimnasio, instalación de protecciones sala taller dos, pintura de sala taller dos, instalación de bajadas aguas lluvias, modificación acceso principal establecimiento, todo esto, conforme a lo detallado en las especificaciones técnicas, las que se entienden formar parte del contrato

1.3. El precio por el servicio contratado es la suma de **$30.921.152.- netos (treinta millones novecientos veintiún mil ciento cincuenta y dos pesos)**. El pago se realizará conforme a lo señalado en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

1.4. **Garantías: Garantía de Ejecución o de fiel cumplimiento del contrato**.- Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al 5% del monto ofertado la que tendrá una vigencia no inferior al tiempo de ejecución del contrato, más 70 días corridos. Antes de los 10 días de vencimiento de la boleta la misma debe ser reemplazada bajo apercibimiento de poder ser cobrada por la administración; la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras. En el caso de aumento en el contrato, el contratista deberá hacer entrega de una garantía adicional, de acuerdo y en la forma señalada en el punto N°19 de las B.A.G. El término anticipado del contrato por las causales estipuladas en este contrato dará derecho a esta municipalidad para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio. GARANTIA POR CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA Y CALIDAD DE LOS MATERIALES: Una vez aprobada la Recepción Final sin Observaciones, el contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de la obra y materiales, por un monto equivalente a 5% del valor de la obra y cuya vigencia no podrá ser inferior a 6 meses. La entrega de esta garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal.

1.4.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°222757, del Banco BCI, por un monto de $1.839.809.- (un millón ochocientos treinta y nueve mil ochocientos nueve pesos) con vencimiento el 05 de diciembre de 2014. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.5. El plazo máximo de ejecución del servicio contratado será de 28 días corridos, el cual se contará desde el día siguiente hábil a la fecha de entrega del terreno por parte del I.T.O.

1.6. **Obligaciones del contratista.-** Al Contratista le corresponderá: Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra. Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario. Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación del I.T.O. Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día. Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras. Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las

obras contratadas. Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra. Dar todas las facilidades que la U.T y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia. Las demás que se contemplen en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta, Aclaración de Ofertas y demás documentos anexos a la presente licitación.

1.7. **Son obligaciones del Mandante:** Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato. Pagar al contratista oportunamente el servicio prestado, en el tiempo y forma, consignadas en las Bases Administrativas Generales y este contrato.

1.8. La inspección técnica de Obras, estará a cargo del Director de Obras Municipales o a quien este designe, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

1.9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en el punto 20.

1.10. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección de Jurídica. Asimismo, el Municipio podrá poner término al contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 29 de las Bases Administrativas Generales.

1.11. De acuerdo a lo declarado en el Formulario N°7, el Contratista no incluye subcontrataciones.

1.12. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por el contraídas a otra persona natural o jurídica.

1.13. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado en el Formulario N°5, se deja constancia que los socios de la empresa **MSV Ingeniería Construcción y Comercialización Compañía Limitada**, son: don **Silverio Eleodoro Soto Cheuquiante** con 80% de participación, don **Gonzalo Alexis Soto Herrera** con un 10% de participación y don **Marcelo Alejando Soto Herrera** con un 10% de participación.

2. Los gastos que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputarán a la cuenta 22.06.001.004.008 "Escuela Ejército Libertador C-1848" del presupuesto de educación.

)001940

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta a los participantes de la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
I.T.O.
D.A.E.M.
Escuela Ejército Libertador
Página Web